



clínica  
españa s.a.

Se ha adquirido una nueva máquina de anestesia, monitores para el área de quirófano, lámpara ciéltica y mesa de quirófano todo ello para dar un mejor servicio a nuestros pacientes.

En cuanto a la deuda que el IESS mantenía con la Clínica, se ha ido recuperando paulatinamente estos valores.

Se han realizado varios convenios con los diferentes seguros privados.

En cuanto a los trabajadores se ha modificado varios factores en cuanto a salarios tanto del Comisario como del Señor Gerente.

#### INFORME DE GERENCIA

El Gerente Ing. Felipe Ullauri, Gerente da a conocer su informe, el mismo que se adjunta al presente el cual es aprobado por unanimidad.

#### INFORME DE COMISARIO

El Dr. Francisco Beltrán pone a consideración su informe, el mismo que se adjunta al presente.

Luego de varios puntos de vista expuestos por los asistentes, El Doctor Jaime Pozo mociona que se ratifique todo lo actuado por el Directorio y especialmente en cuanto a las remuneraciones del gerente. Toma la palabra el Dr. Gustavo Calle apoyando la moción la cual es aprobada por unanimidad.

#### 2.- Conocimiento y Aprobación de Balances del Ejercicio Económico del 2012.

Por parte de la señorita C.P.A. Margarita Pérez Zúñiga, se procede a dar lectura a nivel de cuentas de mayor los Estados Financieros, el mismo que se adjunta al presente y es aprobado por unanimidad.

#### 3.- Conocimiento y Resolución sobre el Presupuesto de la Compañía para el año 2013.

Por parte del Ing. Felipe Ullauri, se da explicación al Presupuesto para el año 2013 y el mismo que se adjunta al presente, y el cual es aprobado por unanimidad.

4.- Destino de Utilidades. Por unanimidad se resuelve que las utilidades obtenidas durante el año 2012 sean repartidas.

cuando a un paciente se le ubica contablemente en el módulo de hospitalización o en el de emergencia y pasa al módulo de pacientes por cobrar, cancela el valor correspondiente al darle físicamente de alta. Si es en días y horas laborables, la Señorita Auxiliar de Contabilidad registra el asiento contable respectivo y en ese caso coincidirá la fecha del asiento con el registro del Anexo Transaccional Simplificado (ATS), requerido por el Servicio de Rentas Internas (SRI); pero, cuando no está presente la Auxiliar de Contabilidad, el cobro lo hace un Médico Residente, de modo que al retorno de la Auxiliar, por ejemplo uno o dos días después se produce un desfase entre la fecha del asiento contable y la del registro del ATS. Esta anomalía es más visible entre fechas de terminación de un mes y comienzo del siguiente, porque la fecha del ATS pasa al siguiente mes, en tanto que el valor contable permanece en el mes anterior; b) Porque no cuadran los reportes de ventas del mayor general con el ATS, la Señorita Contadora se ve obligada a revisar físicamente las facturas registradas, cuando lo correcto es que el sistema informático debe crear las rutas necesarias para la obtención de los reportes previamente solicitados por la contabilidad; c) La desconfianza en el sistema informático de la compañía, por la serie de errores que arrojan los reportes como productos finales, le obligó a la Señorita Contadora a utilizar el programa Excel para obtener los estados financieros de fin de año, sin los cuales no hubiese sido posible llevar a efecto la junta general de accionistas; d) Un error de configuración del sistema informático es aquel por el que, en el balance general se presentan dos cuentas del ejercicio anterior (2011), una con utilidad y otra con pérdida, sin que se sepa la causa de tal anomalía; e) Otro error se manifiesta cuando el balance general por el año 2012 se aleja del principio contable de la partida doble, principio que se enuncia así: no existe deudor sin acreedor y viceversa; esto es que la sumatoria del activo (deudor) debe ser igual a la sumatoria del pasivo (acreedor) más el patrimonio neto (también acreedor); por ello, se ha obviado registrar el valor de la utilidad obtenida durante el ejercicio económico expresado, el mismo que se lo obtiene por diferencia entre los totales de los tres bloques de cuentas.

Para solucionar los asuntos planteados como muestras del universo representado por la contabilidad de la compañía, es necesario que el Señor Gerente encargue al personal de Contabilidad, en forma urgente, la presentación por escrito de todos los casos anómalos, luego de lo cual invitará al Ingeniero de Sistemas Juan Carlos Pesántez, autor del programa de cómputo, para que haga las correcciones en el menor tiempo posible, porque el registro contable sin el apoyo de un sistema correctamente instalado y en funcionamiento normal, produce desgaste psicológico además de un desperdicio del recurso humano empleado en esta actividad. Concomitantemente, debe revisar cada mes la presentación de un balance de comprobación a ser remitido al Comisario; sin la presentación de dicho balance, el Gerente no podrá cobrar su remuneración.

4



### 3. Revisión económica, financiera y legal de la Compañía

La CLÍNICA ESPAÑA es una Sociedad Anónima constituida en el Ecuador, cuyo objetivo principal está orientado a la prestación de los servicios de salud en el ámbito privado de la economía nacional. Su estatuto constitutivo consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Público Doctor Florencio Regalado Polo, el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el veinte y siete de los mismos mes y año.

Luego de haber sido notificada por la Superintendencia de Compañías, ordenó la liquidación de la entidad jurídica por haber transcurrido el plazo de duración y, en consecuencia, se produjo su disolución de pleno derecho. Ante ello, por escritura pública celebrada ante el mismo Notario se llevó a efecto su reactivación con el nuevo plazo de veinte y cinco años y la consecuente reforma de su estatuto.

Sin embargo, la reforma indicada, inscrita en el Registro Mercantil el uno de julio de dos mil once, fecha desde la que corre el nuevo plazo de veinte y cinco años, en lo demás deja intocado el texto del estatuto original, el mismo que debe ser reformado urgentemente, entre otros aspectos, en lo que tiene que ver con la unidad monetaria del sucre, puesto que desde el año 2000 pasó a ser el dólar de los Estados Unidos de América; con ello, es decir con la reforma propuesta, se corregirá cuestiones como la siguiente: en el artículo décimo octavo, letra d. que se refiere a las funciones del Directorio, dice que autorizará al Gerente la compra, venta o establecimiento de gravámenes así como toda operación que pase de ~~doscientos~~ mil sucres. En nuestra época, significa ocho dólares, considerando que cada dólar fue calculado a razón de veinte y cinco mil sucres.

La reforma de los estatutos ya fue enunciada en la sesión de Directorio de fecha 28 de agosto de 2012, cuando designa a los Doctores Ramiro Ordóñez, Jorge Peralta y José Moscoso para tal reforma.

La facturación por la venta de los servicios a sus clientes cumple con las normas del Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.

He recibido la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de mi función, dentro de la que se cuenta la entrega de la documentación necesaria para el desarrollo de mi trabajo específico, aunque tardamente, lo que ha significado un trabajo acelerado tanto de la administración como del Comisario, que no debe repetirse a futuro.

El análisis vertical de los estados financieros de la Compañía por el periodo que terminó el 31 de diciembre de 2012, en dólares de los Estados Unidos de América, es el siguiente:

12

**BALANCE GENERAL**

| CONCEPTO                              | VALOR             | %              |
|---------------------------------------|-------------------|----------------|
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>               | <b>208.342,01</b> | <b>24%</b>     |
| Disponible                            | 64.572,22         | 7%             |
| Exigible                              | 86.749,08         | 10%            |
| Realizable                            | 57.020,71         | 7%             |
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>            | <b>669.955,12</b> | <b>76%</b>     |
| <b>TOTAL DEL ACTIVO</b>               | <b>878.297,13</b> | <b>100%</b>    |
| <b>PASIVO</b>                         | <b>197.290,94</b> | <b>22%</b>     |
| Corto plazo                           | 197.290,94        | 22%            |
| <b>PATRIMONIO NETO</b>                | <b>681.006,19</b> | <b>78%</b>     |
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b> | <b>878.297,13</b> | <b>100,00%</b> |

**ESTADO DE RESULTADOS**

| CONCEPTO                                     | VALOR             | %              |
|----------------------------------------------|-------------------|----------------|
| <b>INGRESOS</b>                              | <b>699.007,46</b> | <b>100%</b>    |
| <b>COSTOS Y GASTOS</b>                       | <b>653.799,67</b> | <b>93,533%</b> |
| <b>UTILIDAD ANTES DE PARTICIP. EMPLEADOS</b> | <b>45.207,79</b>  | <b>6,467%</b>  |
| <b>15% PARTICIPACIÓN EMPLEADOS</b>           | <b>6.781,17</b>   | <b>0,970%</b>  |
| <b>23% IMPUESTO A LA RENTA</b>               | <b>8.838,12</b>   | <b>1,264%</b>  |
| <b>10% RESERVA LEGAL</b>                     | <b>2.958,85</b>   | <b>0,423%</b>  |
| <b>UTILIDAD PARA ACCIONES ORDINARIAS</b>     | <b>26.629,65</b>  | <b>3,810%</b>  |

**Explicación de las cifras de los estados financieros**

El total del activo es de 878.297,13 que se lo toma como el 100% para el cálculo. El activo corriente representa el 24% y el activo no corriente el 76%; a su vez el activo corriente tiene como sus componentes el disponible (dinero en caja y en bancos), que es el 7%; el exigible (cuentas por cobrar de toda especie), el 10%; y el realizable, integrado por inventarios, que se convertirán en efectivo, teóricamente dentro del próximo año económico, es el 7%. El activo no corriente (Terrenos, edificios, muebles, equipos, etc.) representa el 76%

Dentro del mismo balance general, se tiene dos grupos de cuentas, que son el pasivo (deudas de la compañía a favor de terceras personas) y el patrimonio neto (cuentas que representan la propiedad de los accionistas (capital representado por acciones de un dólar cada una, reservas de capital y otras reservas, utilidades de años anteriores y pérdidas del año 2011) El pasivo y el patrimonio neto representan el 100% para la comparación de sus cuentas integrantes; así, se tiene únicamente pasivo de corto plazo con el 22% frente al pasivo y al patrimonio neto; y el patrimonio neto con el 78%

Por su parte, el estado de resultados cuenta con ingresos (ventas de servicios) por 699.007,46, que se los considera como el 100%; frente a esa cifra, los costos y gastos



representan el 93,533% y la utilidad (diferencia entre los ingresos menos los costos y gastos) el 6,467%

En lo que respecta a la utilidad obtenida, se aclara lo siguiente:

En el año 2011 se firmó un contrato de prestación de servicios con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); desde entonces hasta el 31 de diciembre se había producido ingresos no registrados en la contabilidad porque se esperó la facturación para el cobro, en contra de un principio contable de general aceptación denominado "realización", mediante el cual se considera ingreso el servicio prestado aunque no haya sido pagado por el beneficiario; de modo que la facturación es un efecto, no una causa de la transacción; por ello, algunos tratadistas a aquel principio lo llaman "de causación"; y así manifiesta la ex Contadora Ing. Gloria Matute en la sesión del 24 de abril de 2012, cuando dice: *"...dichos valores aún no han sido facturados, es por ello que como resultado nos da una pérdida del ejercicio"*

Si se hubiese procedido como debía hacerse, tenía que aumentar el monto de los ingresos y al mantenerse intocados los costos y los gastos, la realidad hubiese dado utilidad; sin embargo, el ejercicio económico arrojó una pérdida de \$ 31.780,43.

Pero, los ingresos tienen una contra cuenta que recoge la suma a favor de los Señores Médicos por sus honorarios profesionales. Este asunto se ve claramente en el siguiente ejemplo: en el estado de resultados por el año 2012, la cuenta 4.02.04 denominada Honorarios Porcentaje, no es un porcentaje que entregan los Médicos para el sostenimiento de la clínica sino que representa un valor dentro de los gastos en la cuenta 5.03.02.018 Honorarios Médicos, una pequeña diferencia cubre los servicios de la clínica.

En el acta de la sesión de junta general de fecha seis de julio de dos mil doce, el señor Gerente, Ingeniero Felipe Ullauri Sánchez, en respuesta a la consulta del Doctor Jaime Pozo acerca de si el dinero del Seguro Social es recuperable, afirma que en el año 2011 hubo 36 operaciones y el valor por concepto de clínica es de \$63.000,00.

Siendo así, la utilidad del año 2011 debió ser de \$63.000,00 menos 31.780,43 para cubrir la pérdida contable, o sea 31.219,57; pero, al no estar registrada la cuenta ni la contra cuenta durante ese año, se desconoce el monto destinado a la clínica.

¿Por qué el Comisario no hizo constar en su informe del año 2011 este particular? Porque no había cifra alguna de deuda del IESS en el balance general; y el Comisario revisa los estados financieros para cerciorarse de la realidad económica de la compañía.

En suma, la clínica hace de intermediaria entre el IESS y los Médicos accionistas, lo que cambia radicalmente la cuestión contable.

Es necesario, en consecuencia, que se ponga énfasis en el desarrollo de la entidad para que los honorarios profesionales crezcan consecuentemente.

### Aspectos legales

En el informe de comisario por el año 2011 consta la recomendación de que el Gerente debe devolver los emolumentos recibidos en exceso en comparación con la remuneración de seiscientos dólares fijada por la Junta General y emitir facturas por este valor. Esta recomendación fue incumplida, pues el Directorio de fecha 20 de marzo de 2012, a pedido del Gerente, crea un bono sin fijar valor alguno para el mismo.

El propio Directorio, en la sesión del 22 de octubre de 2012, ante la renuncia del Gerente resuelve elevar su sueldo a \$ 1.200,00 y dispone que el fondo de reserva es un rubro aparte.

Sobre la especie, es necesario recordar (Art. 144 de la Ley de Compañías) que la compañía anónima se administra por mandatarios amovibles, es decir que pueden ser removidos de sus cargos en cualquier momento; contrario a los trabajadores amparados por el Código del Trabajo, que son permanentes una vez concluido el contrato de prueba y bajo otras condiciones contractuales. De modo que el Señor Gerente no debe percibir fondo de reserva, décimo tercero ni décimo cuarto sueldos.

Es atribución de la junta general (Art. 231, número 3 Ley de Compañías) fijar la retribución de los comisarios, administradores... cuando no estuviere determinada en los estatutos...; los estatutos de la compañía, en el artículo décimo segundo, letra a.) dan la atribución a la junta general, entre otras, de nombrar al gerente y fijar sus remuneraciones.

Los estatutos no le confieren al Directorio la fijación de remuneraciones al Gerente; por el contrario, en el artículo décimo octavo, letra k.) tiene atribuciones sobre todas las funciones definidas y otras necesarias, siempre que no fueren privativas de otros órganos de la compañía.

Al haber resuelto el aumento de remuneración al Gerente, se produce una presunta responsabilidad como órgano colegiado.

La junta general tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los órganos sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía. (Art. 231 L. de C.)

En el presente caso (Art. 272 L. C.) la acción de responsabilidad contra los miembros del directorio, será entablada por la junta general, órgano que también puede transigir, es decir consentir con lo que no se cree justo, razonable o verdadero.

En base de los resultados obtenidos, al aplicar selectivamente los procedimientos de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal de la Compañía, excepto por las inconsistencias administrativas y del sistema informático, antes detalladas, cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio, el Código Tributario, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, entre otros

6

cuerpos legales, en lo que se refiere a las actividades desarrolladas durante el año en estudio.

Por lo expuesto, me permito recomendar a la Junta General de Accionistas la aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 2012 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.

Atentamente,

A circular stamp containing a handwritten signature in dark ink. The signature is stylized and appears to read "Francisco Raúl Beltrán".

Francisco Raúl Beltrán

COMISARIO